

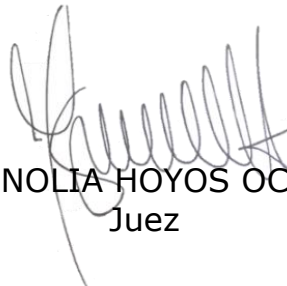
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2018-00507-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sin lugar a aprobar la corrección a la partitiva allegada por auxiliar de justicia (c. digital 36), en razón a que el valor indicado en el total de los activos no se corresponde con el aprobado en diligencia del 10 de diciembre de 2019 y los inventarios adicionales del 27 de abril de 2021 (fl. 210 c. principal escrito y c. digital 14), por lo que se concede al partidor el término de cinco (05) días para que aporte el ajuste del trabajo distributivo conforme lo ordenó el auto del 6 de diciembre de 2022 (c. digital 34). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 051 FECHA 27-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64823b596909467da96cde83b866426970163243393c562efd0bfbf45b4d73b**

Documento generado en 24/03/2023 11:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>